

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la ciudad de Tepic

27 December 1832

Tepic, Nayarit

Content:

Acta de la ciudad de Tepic, 27 de diciembre de 1832

En la ciudad de Tepic a los veintisiete días del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y dos, reunidos en la casa del señor comandante de esta plaza y San Blas coronel de ejército don Manuel de la Canal y Castillo Negrete los señores jefes y oficiales de esta guarnición, manifestó el expresado señor que el objeto con que ha convocado esta junta es con el de que los señores presentes, se impongan de una comunicación que acaba de recibir del gobierno político del cantón, en la que este expresa sus sentimientos anuentes a la decisión que el Supremo Gobierno del estado ha tomado de remitir la adopción del plan de pacificación propuesto para los Excmos. señores generales don Manuel Gómez Pedraza y don Antonio López de Santa Anna al general don Anastasio Bustamante y habiendo leído los documentos que contienen dicho plan, el dictamen que las comisiones unidas de gobernación y puntos constitucionales han presentado a la cámara de diputados y las comunicaciones que el Supremo Gobierno del estado ha remitido sobre este importante negocio a los referidos señores Santa Anna y Pedraza y al general en jefe de la 3ª división del ejército libertador don José de la Cuesta: invitó al mencionado señor comandante a todos para que cada cual expusiese sencillamente y sin disfraz alguno su opinión y después de una detenida discusión en que se examinaron maduramente las voces del citado plan de pacificación y los artículos del armisticio celebrado en nueve del corriente en el Puente de México convinieron en que se elevase al Excmo. señor gobernador del estado una respetuosa exposición manifestándole que la guarnición de esta plaza y San Blas constantes en sus votos de que la actual gloriosa revolución produzca la más completa restauración del orden constitucional y no consiguiéndose esta por el plan de pacificación propuesto por los excelentísimos Sres. Pedraza y Santa Anna, el que aunque emanado sin duda por los tropiezos que han estorbado la marcha de la nación e impunes los atentados que contra el pacto general de la república y particular de los estados se han cometido, son de opinión de que tal plan y el convenio citado no son los más a propósito para conseguir el objeto primordial por que se han contendido y que en consecuencia esta guarnición se halla identificada en sentimientos con el Supremo Gobierno del estado al que protesta sostener hasta donde alcance su eficacia.

Y para constancia firmaron la presente acta mandando que de ella se remita copia autorizada al Excmo. vicegobernador del estado, al señor comandante general, al gobierno político del cantón y al señor general don José de la Cuesta.

Teniente de caballería cívica Francisco Nepomuceno García; [ilegible] de infantería Doroteo [ilegible]; [ilegible] de marina Francisco [ilegible]; [ilegible] José S. Iglesias; capitán de cazadores Feliciano Custodio; capitán de granaderos del tercer batallón libre, Sesto Perez Gonzales; capitán de caballería Francisco Anguiano; tercer jefe del 3er regimiento de caballería cívica, Camilo González; coronel del 3er batallón cívico de este estado, José Sebastián Martínez; coronel del 3er regimiento del estado, Manuel García y Vargas; Manuel de la [ilegible] y Castillo; Francisco Anaya, secretario.

Es copia que certifico.

Francisco Anaya

Context:

This is a representation launched to make publicly known that the town of Tepic supported and was determined to abide by, and implement, the Peace Treaty of Zavaleta of 23 December 1832.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1346>